

El Com. D. Juan Lopez Molero, q. lo fue
dela Real Armada q. baxo a Panamal

Cargo

Delos q. corra. dea q. cobro en dha. Cui.
pael Trece q. de la Armada dela dha.
y el vno, y ml. del dho. q. los fijos
se conduxeron a Lontovelo cla. pass.
de dñ. ee y

Respo. de la Averia.

Cargo de los dea

Casele Cargo al Com. D.
dela Real Armada de Nueva firma
D. Juan Lopez Molero, quien recaudo el
pago de los pacientos dela Averia del oro y
plata y demas frutos, q. por el año pa-
sado de dñ. ee y se conduxeron a
Lontovelo; de = Sesenta y dos q. dea.
gen Vuy de dñ. ee y de dñ. ee
delho año, pago en dha. Cui. d. D. Simon
Luidias, los quince q. de ellos, por el
referido dño de cinco sacas de lana
de Buena q. pesaron quinientas lib.
abaluada cada vna a ocho r. = dñ.
p. por el de cinquenta m. de plata
labrada, q. asimismo manifesto
abaluada el marco a ocho p. = quin-
ze q. por el de quinientos en plata
acuñada, q. asimismo manifesto
y los pñ. q. restantes q. el vno, y
quince q. de dñ. ee y q. en dñ. ee
q. por el dñ. de pñ. q. de dñ. ee
administrativo consta rex las mis

D. Simon
Luidias.

Compradas Estas pa-
tidas Con las del libro
administrativo que
estan firmadas del
Com. D. Simon Luidias

GM-MA 1.1
CAJ 94
DOC 19
Fol. 22

Regul. et U

D^{no} Ant^{te} de la
Puesca. =

Dense y m^{la}
de la vuelta

Aroilan, del
Soto.

Dense

D^{no} Ant^{te}, Larz.
de Tuzman.

mas cantidades para D^{no} Simon rahu
fue en Lanama p. lo d^{no} exp^{te} =

Cargansele mas = Tres p. y tres xx de

la q^{ta} gen^{re} de Abril de dho año pagó
endha Cui^{da} D^{no} Ant^{te} de la Puesca los

tres xx de ellos por el tres por c^{to} de tres

Cargas, f^u bieron

dos suzones de ca-

ca, f^u manifestó q^{ue}

se abaluaron a quatro p. carga, y la

tres p. restantes, por quatro d^{os} has del

Lueso, abaluadas a veinte y cinco p.

cada una seg^u p. a f^u de dho lib^{ro}

Cargansele mas = Dos p. dos xx, y

medio dea^{da} q^{ue} endha dia mes, ya!

dho pagó endha Cui^{da} Aroilan de so-

to, el peso y on^{za}, de ellos, por el tres

por c^{to} de tres. Lixos de Luesos, q^{ue}

manifestó, abaluada la Carga

a veinte y cinco p. y la restante ca^{da}.

por el mismo d^{no} de Canqueritán.

de plata q^{ue} manifestó endos cu-

charas, dos platos y On state, abal-

luados dho m^{da} a ocho p. seg^u consta

a f^u de dho libro.....

Cargansele mas = Doscientos

Ochenta, y On^{za} p. dos xx, dea^{da} q^{ue} en

dho dia mes, y año dho, pagó endha

Ciudad, Don Ant^{te} Larz, de Tuzman

por el Tres por c^{to} de Nuevemill tres-

cientos, setenta, y cinco p. dea^{da} por

0 - le - y 6

0 - y 3

0 - y 2 1/2

U - le - y 5 1/2

Q demp

3150 lib, de Caracilla q manifestó
en 300 suzones q se abaluaron
à 5 @. cada uno y dhas lib. a precio
de dos rrs, seg. consta a f. de el ex-
p. lib. 1.

Seuastian del
Pillares real.

[Signature]

Cargansele mas = se-
nie p. seis rrs y medio
de a d. q en e. de dho
mes y año pagó en
dha Ciu. el dho se-

barran de Villanueva, Indias, y seis p.
y quindis rrs, de ellos por el tres por ciento
de quinquientos y cinquenta p. de a d.
q manifestó, y lo quatro p. y seis rrs
y medio restantes por dho y ocho m.
de plata labrada q asimismo mani-
festó, abalvados dho m. a 8 p. seg. con-
sta a f. de dho libro.

Don
D. Diego La-
salle Sanches.

[Signature]

Cargansele mas = siete p. y quatro
rrs, de a d. q en dho día mes y año dho
pagó en dha Ciu. Don Diego Joseph
Sanches, lo tres p. y seis rrs de ellos por
el tres por ciento de cinco Cargas de auro
abalvadas a cinco y cinco p. cada una
dho p. y dos rrs. por el de seisbotifas de
Hondurica abalvadas a diez y ocho
p. cada una, y lo quatro reales res-
tantes, por el de tres suzones de deua-
dilla, con 16 almudes abalvados a
quatro reales cada uno, seg. p. a f.
de dho libro.

Q. G. 11.

On fee se 2

On fee 96

On re 99

D. Mathéo
dela Vega.

Cargansele mas = Treinta y ocho p. y cinco
xii de a⁸ sen el 1^o de Junio de dicho año
pago en esta Ciudad D. Mathéo de la Vega
pax el porcentaje de la Averia de seis
cientos y veinte y cinco p. y manifestado
en plata vellada a 15 p. xese a 15 p. de
dho libro.

D. N. M.
Dandros agrio.

Idem

Cargansele mas
Treinta y quatro xii de
a⁸ sen el 1^o de Junio de dicho año pago en
esta Ciudad D. N. M. agrio pax
el porcentaje de la Averia de trece
cientos y veinte y cinco p. y manifestado
en plata vellada a 15 p. xese a 15 p. de
dho libro.

Silvestre de
dionos dela

Idem read viene
que los 33 p. son los 1100
emplaza los 3 p. por quatro
cargas de 100 y 1000
p. xese a 15 p. de dho libro.

Cargansele mas = Treinta y tres p.
xii de a⁸ sen el 1^o de Junio de dicho año
pago en esta Ciudad Silvestre de
dionos dela pax el porcentaje de la
Averia de trece y cinco p. y manifestado
en plata vellada a 15 p. xese a 15 p. de
dho libro.

D. N. M.
Dandros agrio.

Idem

Cargansele mas = Veinte p. y cinco
xii de a⁸ sen el 1^o de Junio de dicho año
pago en esta Ciudad D. N. M. agrio del
Olive p. el porcentaje de la Averia de
seiscientos ochenta y siete p. y quatro
reales, y manifestado en 22 lib. de Casca-
ille abalunadas a dos xii. cada una p.
manifestado en 22 suzones regula-
dos p. de a 5 p. cada uno seg. p. a 15 p.
de dho libro.

Idem
Idem

El dho Com^o su cargo del t^o de
C^o de la A^overia.

2^o

Labriel del
Lasquet.

Comprada. Esta
Con el libro ad mini-
stracion y esta firma
de lo contenido en
el dho

D^o Xp^oual
Muñoz de la
La^o.

D^o Bernar-
di-
no de Olave.

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Cargans ele mas = veinte y

un p^o de a^overia, que en 4 = 6 = 11 = 13 =

de Mayo de a^overia, pago Labriel de Lasquet, por

el t^o de la A^overia de setecientos p^o.

manifesto seg^o p^orese a f^o 6 del libro

administrativo.

Cargans ele mas = qua-

renta y nueve p^o y qua-

tro p^o de a^overia, que en 4 = 6 = 11 = 13 =

de Mayo de a^overia, pago Labriel de Lasquet, por

el t^o de la A^overia de setecientos p^o.

manifesto, y el p^o de a^overia, y quatro p^o de a^overia,

por el dho d^o de So. Caxetas de con-

serba, abalvadas a^overia, cada una seg^o

parece a f^o 6 del dho libro.

Cargans ele mas = ciento sesenta y

un p^o y seis p^o de a^overia, que en 4 = 6 = 11 = 13 =

14 = 15 = 18 = 21 = 23 = y 29 de Mayo de a^overia.

entrecio en dha Ciu^o D^o Bernar-
dino de Olave, los ciento y veinte y tres p^o y tres

p^o de a^overia, por el t^o de la A^overia

de quatro mil ciento doce p^o y cinquenta.

mil y veinte y ocho Cargas de cacao

abalvadas, a quatro p^o cada una, que

manifesto en 54. Surciones regulados

por de a^overia Cargas; y los veinte y ocho

p^o de a^overia, y medio restantes p^o de a^overia

de a^overia Ochenta y Ocho p^o y dos p^o, que

assi mismo impataron 5425 lib^o de



U^o el rep^o

1727

U^o lee p^o 4.

Don Juan, del
Alcalde.

Don Juan, del
Alcalde.

Cascantilla, a dorri, cada una, q manifest
festo, en W. Surroñes, abalñados q. de
a. @. q. Hasen docientas y cinco dhas
segun mas en particular Consta a p. 6
7 = 76 = 8 = 86 = 2 = 26 = 36, dedho libro adm.

Cargansele mas
= quarenta y tres p.
y m. x. de a. q. m. x.
de Mayo dedho año
entero en dha Cui, Don Juan. Linera
y Senallos q. el tres pa ciento dela Avena
de 143, 4. q. importaron, cinco mil
setecientas y cinquenta lib. de Cas-
cantilla, abalñadas a dorri, q. queda
netas delas, seis mil docientas y cin-
quenta lib. en bruto, q. manifesto en
S. Surroñes, abalñados q. de a. @.
cada mo, de q. se rebasaron diez lib.
de Tara; seg. Consta a p. 6. b. dedho
libro.

Don. Rodrig.

Cargansele mas = do p. y siete x.
de a. q. m. x. de Mayo dedho año, en-
tero en dha Cui, Don. Rodrigues, q. el
tres p. 100 - dela Avena de noventa
y seis p. q. importaron Cañon, gent.
q. manifesto; seg. pareca a p. 2. de dho lib.

Don Juan. Anul
Alcalde.

Cargansele mas = veinte y ocho
p. y seis x. de a. q. m. x. de Mayo
mes, año, entero en dha Cui, Don Juan.
Anul Alcalde, q. el tres p. 100. dela

Un. Xp 6

avena de 26 q. f. importada, docecientas
y quarenta cargas, de cacao abatuadas, a
quatro p. cada una, f. manifestó en ciento
y veinte suzones, regulados p. deados
cargas, seg. parece a f. 2 y 26. de dho lib.

D. N. Joseph
de Torres.

Idem

Carganse de mas =
quarenta y dos p. f.
donde, de dho. de dho.
de Mayo, y en dho.

el 17 de Mayo

Indice de dho. en dho. Cua. D. N.
Juan Joseph de Torres, p. el f. de Ende
la Averia de mil quatrocientos se
nte y quatro p. f. importaron luesos
cincuenta, y seis cargas de ca
cao abatuadas a quatro p. cada una
f. manifestó en ciento, y setenta y ocho
suzones; seg. p. a f. 2 y 26. de
dho libro.

Joseph Lar.
de dho.

Idem

Carganse de mas = Dos p. y donde de
al f. en el 1. de dho. mes, año pagó en
dho. Cua. Joseph Lar. de dho. f. el f. de
por f. de la Averia de setenta y tres
p. de al f. importaron una carga de
luesos, f. manifestó abatuada a dos p.
cada una, y seis de carne a ocho p.
segun parece a f. 2 de dho libro.

el 17 de Mayo

D. Diego de el
Luis.

Idem

Carganse de mas = Nueve p. y cin
cos de al f. en el 1. de dho. mes, año
en dho. Cua. Diego de el Luis, p. el f. de
por f. de la Averia de

y 2

el 17 de Mayo



D. Baltasar
de la Liza

Idem

D. Juan
de Estrada

Idem

D. Juan de
Avendaño

Idem

Alimento y Comida de a. f. m. p. o. r. a. n.
quarenta m. de plata labrada a balua-
dos a ocho p. seg. p. a. f. l. de dho. lib.

Cargansele mas = Comida y bebida
f. en dho. dia mes y año dho. pago en
dho. dia. D. Baltasar de la Liza, y
dimiendo por el tres
por ciento de la ave-
ria de peregrinos

p. en plata f. manifesto, seg. p. a. f. l. de
dho. libro.

Cargansele mas = Comida y bebida
de a. f. m. p. o. r. a. n. dia mes y año dho.
pago en dho. dia. D. Juan Martin
de Estrada por el tres p. de la averia
de doscientos y quarenta p. f. m. p. o. r. a. n.
poraxon treinta m. de plata labra-
da f. manifesto a baluados a ocho p.
seg. p. a. f. l. de dho. libro.

Cargansele mas = Doscientos y
dies p. de a. f. m. p. o. r. a. n. de dho. dia
dho. año, pago en dho. dia. D. Juan de
Avendaño, o ciento y cincuenta
p. de ello f. el tres p. de la averia de
ciento mill p. en plata sellada, y los
sesenta p. restantes f. el referido
dho. de dho. dia f. f. a. s. e. mismo ma-
nifesto en doscientos y cincuenta
m. de plata labrada a balua. a cada
uno, seg. p. a. f. l. de dho. lib.

re p.

re p.

Dyete

Un el Vy p.

Ello Com. su cargo del Breg. p.^{to}
de la Avezia.

3.^o

gno
de gran deba
de Brecho.

Comproada la tap
Con laques real en
Libro. y es firmada
del Contador Cnel.

Cargarse le mas = qua-
tro p. seis xii, y m. dea^l gno
de Sumo de dho año de dñ. en y. pag^o
en dha Cui, d gno de Sagie Brecho
de po el Breg. p.^{to} de la Avezia de ciento
y sesenta p. dea^l q. manifest^o en
Punte m. de platos
labrada abaludro
a ocho p. cada dno

D. Joseph del
Olave =

Idem. y compro
nadaj

seg. p. a f. 13 b. de dho Libro.

Cargarse le mas = sesenta p. dea^l
gno dho dia mes y año dho, pag^o en
dha Cui, D. Joseph de Olave p. el vno
por ciento q. refiere dho Comiss. desp^o del
pagar en Buavilla al cumplim^{to} del
el Breg. p.^{to} de la Avezia de seis mill
p. q. manifest^o; respecto de tener sa-
tisfecho esta caja de dha Cui, como
y Punte p. p. el dho q. restaba
al cumplim^{to}, de dho dia, seg. constas
por dñ. de dñ. Lopez de la flor fac-
tor de la Real Cas. en dha de Sumo
de dho a. y p. a f. 14 de dho Libro.

gno de
D. Juan Luis
Carrero.

Idem.

Cargarse le mas = quinze p. dea^l
gno de Sumo de dho año, pag^o en
dha Cui, D. Juan Luis Carrero por
el Breg. p.^{to} de la Avezia de quinientos
pesos dea^l q. manifest^o, seg. constas
a f. 15 de dho Libro.

uyp^o

le

le

U-lee reg^o

D. Juan Inegh
Delgado Lico.

Idem

Carganse lemas = diez y ocho q. y
cinco reales de a 2, q. en dho día mes y
año dho pago en dha Ciudad, D. Juan
Inegh Delgado Lico, por el tres por ciento
de la Arreia de Seiscientos y veinte p.
de a 2 q. manifesto, los quinientos de ellos
en x, y los ciento y
veinte restantes en

quinse marcos de plata abalados
a 2 p. seg. parese a 16 to. de dho lib.

Carganse lemas = Diez y nueve p.
y quatro r. de a 2 q. en dho día mes y
año en dha Ciudad, D. Ventura Mar-
tín de Alzas, por el uno p. de la Arre-
ia de mill novecientos quarenta
y siete p. y quatro r. de a 2 q. ma-
nifesto en 112 Cast. de Oro abalada
a veinte r. cada uno seg. parese a
a 12 de dho Libro.

Carganse lemas = Doscientos
noventa y cinco p. y medio r. de a 2
q. en dho día mes y año en dha Ciudad
D. Esteban de Lucobal
los 22 p. de ellos, por el tres p. de la Arre-
ia de Nueve mil y novecientos p.
q. manifesto en plata bellada y los
quatro p. y medio r. restantes p.
la de ciento treinta y seis p. q. en
mismo manifesto en diez y siete m.

D. Esteban
de Lucobal.

Idem

V. e. Vujp

V. e. rep

V. e. Vujp

Don Simon
de Soto.

Idem

de plata labrada, seg. consta a f. 12^{ta}
dicho libro.

Un el 12^{to}

Cargansele mas = quatrocientos
y cinquenta p. dea. q. sendo dia mes
y años hos, pago en dha. Ciu. Don Simon
de Soto por tres p.^{tos}
dela Rveria del
quinze mil q. q.

manifesto, seg. p. xese a f. 12^{ta}
dicho libro.

Un el 1^{er}

Don Pedro
de Agardel.

Idem

Cargansele mas = Noventa y an-
co p. dea. q. sendo dia mes, y años hos
pago en dha. Ciu. Don Pedro de Agardel
por el tres p.^{to} dela Rveria de tres mil
ciento y ochenta p. q. manifesto en
plata acunada seg. p. xese a f. 12^{to} del
dho libro.

Un el 12^{to}

Don Joseph
Nieto de Laxa

Idem

Cargansele mas = Dientos q. xxi
p. dea. q. sendo dia mes, y años hos
pago en dha. Ciu. Don Joseph Nieto de
Laxa por tres p.^{tos} dela Rveria del
ciento y sesenta p. dea. q. manifesto
en veinte m. de plata labrada del
su Nro. abalados a ocho p. cada
ano, seg. p. xese a f. 12^{to} del dho libro.

Un el 12^{to}

Don Juan
Alexandro
Alfaro.

Cargansele mas = Dientos
ciento y quatro p. seis xx, y med.
dea. q. en m. de Supio de dho año

Un el 12^{to}

Alto Com. su cargo del tres p.^{to} y pago en gran cantidad
de la Abexia.

1.^o Ciudad, lo condegruiente
Estalagora en el puerel tres p.^{to} de la expressada Cant. de
jo. Lann. de...
quatro mil p. y non ciento y veinte,
los quales se incluyen en el monto
delos doscientos
treinta y quatro p.
seis, xx, y mel. de esta

durada, seg. paxese a d. ha 23 y 23
f. y a f. 24 de dho libro.

Sazunto de
Amiaga.
Comprada en
las partidas y se
llam.

Carganse lemas = ciento ochenta,
tres p. m. y m. de al. f. en dho dia
mes, y año dho. pago en dho. Cant. de
Sazunto de Amiaga, los ciento y veinte
p. de ellos por el vno por ciento del dho
de la Abexia y de dho. de pagar en la Cap.
de dho. de dho. p. que
manifesto en ella, cadencia pago 10
lam. 24 op. y el dos p.^{to} de dho. Cant.
de paxese y en de dho. Lopez de
la flor f. 10 o q. de dho. de dho. de dho.
de dho. de dho. año = quaxenta y
tres p. m. y medio, p. el dho. referido
de ciento y ochenta m. de plata la
cada abatuado: a ocho p. cada uno
y los veinte p. restantes por el dho. por
de dho. p. en dho. de dho. f. 24
mismo manifesto como consta a f. 24
y 25 de dho. libro.

Un ecc. uij p. 1/2

Un ecc. uij p. 1/2
Un ecc. uij p. 1/2

Don Antonio Laza
de la Cueva.

Caem

Carganselema = cinquenta y nueve
p. y seis xx, dea⁸ sin e y de Junio
del dho año, pagó en dha Cua Don
Antonio Laza de la Cueva, los once
pesos y seis xx, de ellos, por el Prociem
to, de mil ciento setenta y seis f. dos
xx, dea⁸, y manifest
to en quatrocientos
y setenta Cast. y quatro tom. de oro
en un Barreton Quintado y en di
ferentes alapas abalvado dho Cast.
a 20xx y los quaxenta y ocho f. res
tantes, por el tres p. de mil y seis
cientos f. fassi mismo manifest
en plata, seg. parese a f. 26 y f. 26.
tas. de dho libro.

Don Miguel del
Sobenes.

Caem

Carganselema = ciento nueve
f. y tres xx, dea⁸ sin e y de Junio
y Julio de dho año, pagó en
dha Cua Don Miguel del Sobenes, los
quaxenta y cinco p. de ellos, por el tres
por. de la Averia de mill, q. k
Quinientos p. en plata acuñada al
catore p. y tres xx, por ende reser
m. de plata labrada abalvado
a ocho f. y los cinquenta restan
tes, por el tres p. de dho dho de cin
comill f. en doblo nes, y manifest
seg. parese a f. 22 y f. 22 de dho lib.

U. L. re p. 5

U. re p. 3

U. le re p. 1

In no
de Bern. de
Olave.

Idem

In no
de Bern. de
Carbon.

Idem

In no
de Antonio
de Mendosa.

Idem

In no
de Bern. de
de Estrada.

Idem

Carganselema = Noventa p. del
a. de en el y de dho mes de Junio pa-
go en dha Cui. D. Bernardino de
Olave por el tres por c. de la averia
de trece mil p. q. manifest. en plaza
seg. consta a f. 22 de
dho libro.

Carganselema
Dize p. de a. de en el
dho mes y año, pago en dha Cui.
Juan Bap. Carbon por el tres p.
de la Averia de quatrocientos p.
q. manifest. en plaza seg. p. a f. 22
de dho libro.

Carganselema = Veinte y Nueve
y dos xx. de a. de en el de Junio del
dho año pago en dha Cui. D. Ant.
de Mendosa por el uno p. de la
averia, de dos mil ciento veinte y
dos p. quedexo de pagar, en la cap.
de buxillo donde dahi fizo, qua-
renta y dos p. y tres xx. y el do p.
de dha cant. seg. consta a f. 22 de D.
Franc. Lopez de la flor factor de la casa
de dha Cui. de Panama, su fha. del
dho día de de Junio, dho a. q. pag.
a f. 28 de dho libro citado.

Carganselema = Diez y ocho p.
y veintidós de a. de en el de dho mes y a.

U-ee-p

U-ee-yen

U-ee-p 2

U-ee-y p 2

Idem

pago endha cui, Don Sal. Ant. de
Almada, p. el tiempo de la Brevia, del
seiscientos y Cuarenta y cinco p. dea³
y manifestado seg. consta a f. 30 del
dho libro.....

El N.º 6

Don Joseph de
Arriaga.

Cargansele mas

Compravada con

Partida. Con la de la dea³, f. en ce y del

Libro Enraron de los

45e y seare cargo

Don lo y seare fiero. y

Y el pto de no manifes

tar la certifica^{on} que

se usa de aver pagado

el Don portoo. Con la

Casa de Don Dello, se

decan y suspendido

hasta que se mueri

fiere. o de rason

bastante

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

Quarenta y cinco p.

Don Joseph de Arriaga, por el pto de

de la Brevia, y de los de

pagar en la Casa de Arriaga

de quatro mil y quinientos p. de

Don Comis. pago por el do

por el alcumptom. de los tres que

mandaba. noventa p. endha la

como consta de una cert. de a. g. n.

fran. Lopez de la flor y a f. 30 de

del libro = a no hallandose

en los instrum. y presenta p. cali

fica. de algunas de las partidas del

dho libro la E. se expresa dho

comis. me a paxido conveni

ente advertido p. y en el fene

miento desta cuenta, retenga

presentes.....

Cargansele mas =

cinquenta y cinco p. dea³

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

advert.

El N.º 6

El N.º 6

El dho Comiss. en Cargo de el Bp
de Avena

9
f. en ce y de Junio de dho

5.º I

Compro uada. Esta
Partida con la del libro
que se le a nro gest
firmada. de l conre
nido En el

de dñ ce y entero endha Cui
Dada Don. Cordero, los quince p. y
nueve de ellos por el tres p. de la ave
na de Besenca y seis m. de plata lab
rada abalvados a p cada uno. y los
doscientos y quaren
ta p. restantes por
el mismo dño del

80.º Ocho millo p. en plata sellada y ma
nifesto seg. p. a f. 32.º y f. 34.º de dho
libro

Don Lxan de
mexo.

Ademy

Cargansele mas = Lixazenta y
seis p. de dñ ce y de dho cha mes y a
ños entero endha Cui. Don Lxan de
mexo los diez y seis p. de ellos y el uno
p. de mill y seiscientos p. q. mani
festo en doblones y la treinta p. res
tantes por el tres p. de mill pess os
fassi mismo manifesto en plata
seg. Consta a f. 31.º de dho libro

Cargansele mas = ciento qua
renta y quatro p. y quatro m. de dñ
ce y de dho mes y año pagoen
dha Cui. Don Lxan de la Sierra, los
ciento y treinta y cinco p. de ellos por
el tres p. de la avena de quatro mil
y quinientos p. en plata y manifesto
quatro p. y seix m. de dño dño de veinte
marcos de plata labrada abalvados

Don Lxan de la
Sierra

Don Lxan de

Don Lxan de



Don Lxan de

Qdem

a ocho p. cada lno; y los quatro p. q.
seis xx, restantes, por el uno p. c. del
ciento, treinta Cast. de Oro quanta-
do, abaluados a veinte xx, y de ciento
quinquenta p. endoblonos, seg. pare
af 33 b. de dho libro.

Don Diego de
Toledo.

Cargansele mas
= trescientos once

Qdem

p. quatro xx, y medio de a. sen. ce. luy.
de Junio de dho año, pagó en dha Cui.
Don Diego de Toledo, los doscientos qua-
renta y luy. y quatro xx, de ellos por el
el tres por ciento de la averia de ocho-
mill y cinquenta p. manifestos en
plata = siete p. cinco xx, y medio p.
treinta y dos m. de plata labrada
abaluada a p. = quarenta y siete
p. y quatro xx, por el uno p. c. de
quatro mill seiscientos y cinquenta
p. endoblonos; y la catarse p.
y siete xx, restantes por dho año
de mill quatrocientos ochenta y
siete p. y quatro xx, fari mismo
manifesto en m. de oro
quintado con quinientos noventa
y cinco Cast. abaluados a veinte
xx, cada lno seg. p. af 35, 36 b. de
dho libro.

Del m. p. d.

Um e se 42
Um e se 42

Don
à Jeanin de
Olyssa.

Wemp

Carganse de mas, = ciento Pernte q. de
gen e el Rey. de Junio de ochos año enteros en
dha Curia, a favor de Oveja por los pape-
de la Abadia de quatro mil q. g. manifestado
segun y avise a f. 3. de dho libro —

Price 6

D^{no} Joseph de
Ochoa.

Cargansclernas =
ocho dias y siete q.
y diez de a⁸ fenece
dicho mes y año. f. a^o

do en dha Ciu^d. D.ⁿ Joseph de Ochoa las
Punte y dos p.^s por cada uno de ellos para el uso
por el de la Bodega de m. te q. f. sim.
portaron ciento y noventa Cargas de
Cacao abalucadas a quatro p. cada
una las quales manifestó en noventa
y cinco Surciones = sesenta y cinco p.
de doce de doscientos setenta y un
marcos de plata labrada abaluada
a 8 p. marco y los treinta p. restantes
por el de mill p. en plata sellada
fueron mismo Manifestó segun par
af 38 de dho libro.

Де Юрб

*Jno Manuel del
Sarrocharqui.*

Idem

Cargansele mas = Treinta y seis,
p. de a^l xii, f en e m. de dho mes, año
pagó en dha Cui^d a Manuel de Sa-
rachoategui, por el tres por ciento de
la Buena de Mill y doscientos p. p.
importaron Trececientas Cargas de
Cacao abalvadas a quatro p. que
manifestó en ciento y unquenta.

Вн есе 1796

$\frac{1}{2}$ 18-00-11

Don Domingo
Sanches de la
Lana.

Suxiones, seg. parece a 338, 1. de h
Libro

V-ee-ye

Comprada. Esta
Partida por el libro
que se sirvan y
En la da de las Catorce de la Lana, lo qua
sacas de la na paderio
Error. pues abalua das
a 80 cada una mon
tan 1550 8 1/2 Inola

1550- quera et
misario En el libro
Q por las dhas 1550
de uno cobrar por los
dos de 3, 1524 1/2
Camendo 6 brado
Tolo 46 9 1/2. se le
Resultan y alcanse
Inquido- 6 e

sta, y dos q. dos xx, dea 1 q. en u. e. y.
re de Julio, 1. de 1550, dicho año
entero encha Caca, Don Domingo Sanches
Averia de 1550, y quinientos
f. manifestó en plata = quaxenta
y quatro xx, por el dño del
quinientos y quaxenta q. que
milla quinientos y cinqu
enta lib. de lana de Vicuña, abalua
das a 8 xx, cada una f. manifestó en

Catorce Sacas reguladas por dea
Q. = siete xx, y medio por dño dño del
Treinta y On q. y dos xx, f. un por raxon
quinientas libras de Cacao, en pasta,
a me. xx. cada una f. manifestó en
quatro Caxones abalua dos por 80.
cada uno = Seta q. y quatro xx, por el
de doscientos diez y seis, f. importaron
cinquenta y quatro Cargas de Cacao
abalua das a 1 q. f. manifestó en 22
Suxiones = diez y ocho q. y cinco xx, f.
el de seis cientos veinte y cinco pesos.
f. importaron Dos mill y quinientas

Don Domingo

V-ee-ye

Alto Com. su Cargo del
el Presp. de la Aduana.....
6.º

libras de Cascajua, abalua-
das a dos rrs. q manifestó

en veinte Surrones de a 5 @ = diez q. y ve-
zi, por el uno por ciento, de mill dos cientos
diez y seis p. q assi mismo manifestó

endo blones; y lo ve-
inte y dos p. y quatro
xi. restantes, para
de setecientos y cin-

quenta p. q importaron otras tan-
tas lib. de Lana de Sicuna abalua-
das a ocho rrs. q manifestó en seis
sacas de a 5 @ cada una; seg. p.
af. 4.º = 5.º = 6.º = 7.º = 8.º = dicho libro =

Seadriente fenta primera par-
da de dha 5.º = 6.º = 7.º = 8.º = consta, q las catorce
sacas de Lana de Sicuna, q en ellas
se contienen, se abalua a cinco @
cada una, y q importaron mill qui-
nientas y cinquenta lib. q se regu-
laron a 12 = ento quab ay herros pu-
es, las lib. q haen las catorce
sacas, son mill setecientas y cinqui-
enta y estas al dho precio montan
otros tantos p. de los quales devio
sacar el Presp. de la Aduana q
son cinquenta y dos p. y quatro xi,
y no habiendole hecho cargo de

Adver.

siguiente

mas cant. f. dela delo quarenta
reis. q. quatro x. f. constan adha
f. 2. co. de menos reis. f. alcum
plim. de cinquenta. y do. y quatro
x. f. Realme. un patado ho dno
Carganselemas = setenta y dos

De Leyes

Don Juanfran.
Ansiu.

Comprouada con
Ladel Libro ad
munis tratorio

p. dea. f. en dies del
Julio de dho año
pagó en dha Cui. d.

Juanfran. Ansiu. y Alcaide p. el
tres por. de la averia de dos mill
y quatrocientos f. f. importaron
seiscientas Cargas de Cacao aba
luadas a quatro f. f. f. dentro
por dhoones regulados por dea.
dos Cargas tema remittidos a
Cagare. d. Consta a f. 2. de dho
Libro.

Don
Gabriel
de Legua.

Edem

Carganselemas = veinte y nue
ve. f. f. f. x. dea. f. en. d. de dho
mes. año pagó en dha Cui. d. Don
Gabriel de Legua por el mo. f. del
la Averia de dos mill novecientos
treinta y cinco f. y quatro x. que
dexo de pagar en Brussillo en
donde se p. los dos restantes f. m.
poraron 88 p. f. Como consta dela
dada p. dho. Leyes de la flor. factor

De Leyes

Unce uij p. 2

Oz. ¹² de Panama, en Jha. de
 dicho mes de Julio de dicho año, y p^o
 a ¹² de dicho libro.

D^{no} Juan Asencio
 de Mendive

Q^{do} demy

Cargansele mas = Veinte y cinco p^o de
 a^o Gen. de dicho mes, y año pagó en
 dha Ciudad. D^{no} Juan Asencio de
 Mendive por el
 p^o por c^o de la ave-
 ria q^o dexó de pa-
 gar en truxo de
 docu^o y quinientos p^o sembarco
 en dha Ciudad de q^o pagó e llo^o q^o
 en ella seg^o consta por c^o de xpo-
 val de Medina Petia con de d^o m^o
 then, del m^o de la Real h^oas, y p^o
 a ¹² de dicho libro.

U^o ee 123

D^{no} Joseph de
 Valle Herrada

Q^{do} demy

Cargansele mas = Ocho p^o de
 Gen. de dicho mes, y año pagó
 en dha Ciudad. D^{no} Joseph de
 Valle Herrada, por el Uno p^o de el d^o
 de la Averia q^o dexó de satisfacer
 en d^o de D^oramil p^o sembar-
 co, de q^o pagó doscientos p^o por el dos
 por c^o seg^o p^oase de la en d^o de
 por Don Fran. Lopez de la flor en
 en de Julio de dicho año, y a ¹² de
 dho libro.

U^o ee 123

D^{no} Fran. Cay.

Q^{do} demy

Cargansele mas = Nueve p^o de
 a^o Gen. de dicho mes, y año pagó
 en dha Ciudad. D^{no} Fran. Cay. p^o el mo

U^o ee 123

Idem

por^{to} de Novecientos f. manifest
to endosones, seg^{ns} paresa af⁶³ f.
decho libro.....

U—m f.

Don Joseph del
Cienfuegos.

Idem

Carganse lemas = fues f. y seis
en dea f. en e re decho mes, y al
pago en dha Ciudad Don Joseph del
Cienfuegos por el
hoja de la averia
de ciento veinte y cinco f. g. importa
quinientas lib. de Cascailla aba
tuadas a dor^{re}, libra manifest
en quatro suxomas regulados
por de a d^a. cada uno seg^{ns} el af⁶⁵
decho libro.....



U—uy p⁶

Don
Juan del
Castro, gla Os.

Idem

Carganse lemas = quarenta
fues f. y cinco en dea f. en e y y
e re decho mes, y año, pago en dha
Ciu^d Don Juan del Castro, gla Os, los
seis f. y Quax, de ellos q^{to} el uno q^{to}
dexo de pagar en Brussilla
de dieciocho dore f. y siete x^{ix},
fembaxco de f. pago en dha Cana
por el do por^{to} de la averia, dore
f. y dor^{re}, seg^{ns} f. de Certt. dada
por el Cont^e. Don Juan Marias
sufha y de Marzo de m^o e y = y
los treinta y siete f. y quatro x^{ix}, res
tantes por dho dho de m^o de cien

U—e y p⁶

29

Don Com. en Cargo de el
Tres p. de la Averia...

13

7.
Don Jacobo
Man. de Orozco.
Idem

Don Juan M.
Alvares Ojorio.
Idem

+
y cinquenta p. q. importaron
cincomill lib. de Cascajilla
abalvadas á do xii, cada una q.
manifestó en quarenta suxones
requiridos por dea. como p. la 12.
y 11. de dho lib.
Carganse lemas = Doscientos vein-
te y cinco p. dea. xii,
fey en de set. de m. c. y. pago
en dha Cui. Don Jacobo de Orozco q.
el tres por. de la Averia de siete
mill y quinientos p. q. importaron
treintamill lib. de Cascajilla, aba-
lvadas á do xii, cada una q. man-
festó en doscientos y quarenta su-
xones, seg. consta a la 12. de dho lib.
Carganse lemas = quarenta y
quatro p. dea. fey y de dho mes
gano pago en dha Cui. Don Juan
Alvares Ojorio, los quarenta y
tres p. de ellos, por el Tres p. de la
Averia de mill quatrocientos
treinta y siete p. y quatro xii, que
importaron, cincomill setecientas
y cinquenta lib. de Cascajilla aba-
lvadas á do xii, q. manifestó en
quarenta y seis suxones, y el genio

Un de Mayo

Un de Mayo

Un de Mayo

D. Silvestre
Rodriguez de
la Llena;

Q demp

D. Gaspar
Bernardo
de Serre.

Q demp

Ire adierte Cobre
en la partida de 3p
de mas. y se le da
el derecho avaluado
al dho D. Gaspar

y seis reales restantes por el dho dño
de sesenta p. q importaron 3q.
3a. de Cañafistola, abaluada a 16p
cada una, q manifesto en 3 surron,
seg. parese a f. 82 b. de dho libro.

Cargansele mas
= tres p. de cada xij. q.
en un. de 17. de dho
año pagó en dha
Ciudad D. Silvestre Rodriguez de la
Llena por el dño por C. de la Abadia
de cien q. en q. se abaluaron quatro
cargas de quesos q manifesto en
veinte y cinco q. cada una seg. q.
a f. 84 de dho libro.

Cargansele mas = veinte y dos
p. y seis xij. de cada q. en d. de dho mas,
y año pagó en dha Ciudad D. Gaspar
Bernardo de Serre, los veinte
y tres p. y seis xij. de ellos por el mes q.
de setecientos y veinte y cinco
p. q importaron dos mill y quin-
ientas lib. de Cascajilla abal-
luadas a 2x, q manifesto en 20
surrones; y el peso restante por
dho dño de treinta y dos p. q im-
portaron ocho cargas de cacao
abaluidas a quatro p. q manifesto

el uyp 6

uyp

el uyp 6

att.^{es}

enquanto Surzones regulado p.
 deador Cargas, seg.^{ra} p. a f. des
 dho Libro = Leadviente f. dho D.
 Las par pag. de mas en los veinte y
 un p. y seis xx. f. dho fizo (por lo que
 mixa a los sete-
 cientos y veinte y
 cinco p. q. refiere
 dho Com. impor.
 Las dos mil y quinientas lib.
 de Cascailla reguladas a 2 x lib.
 Tres pesos p. dho a dho precio
 importan solamente seis cien-
 tos y veinte y cinco p. q. no los
 setecientos y veinte y cinco refiere.

Diego Thalen

Quem compro corra, dea d. f. m. y. de dho mes, y a.

inuday

Cargansele mas = Un peso y an-
 pago en dha Cua, d. Diego Tha-
 len por el f. de por ciento de dha
 Avena de cinquenta y cinco p.
 en q. se abaluaron ciento y tres
 Caxetas de Conserba a Vasones
 quatro xx. cada una. f. manifest-
 to seg.^{ra} p. a f. des dho Lib.

Diego de
Vnexas.

}

Cargansele mas = ciento f. m.
 ta y ocho p. y seis xx. dea d. f. m. y.
 de dho mes, y ano entero en dha
 Cua, Don Diego de Vnexas por

ee 4 p 6

ee 5

U-ee 4 p 3

El dho Com. su Cargo de el
 Tres por ^{to} de la Brevia...

de Cascanilla galpacio

dedor, se regu. y manife

8º

Comprouada Conle
 Partida dellibro ad
 ministracion

den dies, seis suzones abaluardo

por dea. q. cada uno, seg. paxese

af 86. de dho libro.....

D. Gaspar Ber
 nardo de Berr.

Comprouada Comp
 por el libro donde

Está apuntada y conle

ad berrencia Puerta

de como en ella se

Expresan

año dho pago en dha Cu. D. Gaspar

Bern. de Berrera por el tres p.º del

la averia de quinientos q. q. mani

festó incluídos en quatro mil q. d. q.

llero restados los tres mil y quin

ientos, de el Puerto de el Callao, en

donde pago dho dho correspondi

ente ala expresada cant, seg. q.

af 86 de dho libro y de do. C. de D.

fran. Lar. de Cortega adm. Jeral

de dho Puerto = Le advierte q. de la

referidos quinre q. no se ha de car

do dho Comiss. en la cuenta que

presenta, pues solo consta dho en

tero de la Partida de dho libro en la

fixa citada.

Cargansele mas = a D. cienos se

tenta y cinco p quatro xii y medio

de a. q. en e. y e. y de a. q. de dho

año pago en dha Cu. D. N. S. D.

Chor.

D. N. S. de Berr
 gaza.

U-e-les

U-e-les

U-ee-les

Com Proবাদase ^{se} pagara por el tres por ciento de las
gun se es ^{prova} averia de Nuevemilciento ochenta
y siete p. y quaxara, ^{con} ^{simprata}
treinta y seis mil setecientas y un-
quenta lib. de Cascailla, abalua-
das al precio del
dos rrs. ^{simprata}
to en doscientos, no-
venta y quatro. Surronas regulados
por deo ^{reg.} Consta a ⁸⁸ y ⁸⁸
b. de dho libro.

En
D. Juan, del
Burgos.

Idem

Cargansele mas = Diez y ocho p.
de dho, ^{en e} de dho mes y año
pago en dha Ciudad, a D. Juan de Bur-
gos, los quince p. de ellos por el Pro-
por. de la Averia de seiscientos
Cast. de oro abalvados a veinte rrs.
cast. y los tres p. restantes por el
tres p. de cien p. ^{simprata}
manifesto en plata acunada
^{reg.} parese a ⁸⁸ de dho libro.

Un lee ⁸⁸

En
D. Pedro de
de Laola

Idem

Cargansele mas = quarenta p.
de dho, ^{en e} de dho mes y año
pago en dha Ciudad, a D. Pedro de
Laola por el uno p. de quaxamill p.
^{simprata} manifestos en doblones, ^{reg.} p. a ⁸⁸
de dho libro.

e ⁸⁸

el
Un lee ⁸⁸

Don
D. Pedro Car-
pinteros.

Cargansele mas = Doscientos noven-
ta y cinco r^{as} dea⁸ Gen^o e y dea⁸ ho.
mes y año enteró en dha Cui^{da} D^o Pedro
Carpinteros por el Rec^{do} de Nuevemil
seiscientos ochenta y siete p^{os} y quatro r^{as}.
Importaron Trein-
ta y ocho mil sete-
cientas y cinquenta
libras de Cascailla

abalivadas á dorar lasquales ma-
nifestó en trescientos y diez suro-
nes regula^{res} por dea⁸ @ reg. p. a⁸ de
dho libro.

Don
D. Pedro Henriquez.

Cargansele mas = siete p^{os} dea⁸ y
Gen^o e y dea⁸ ho mes y año pagó en dha
Cui^{da} Pedro Henriquez por el Rec^{do}
p^o de la Corona de veinte y nueve
m. de plata q^{ue} manifestó abaliva-
dos á p^o reg. Consta a⁸ de dho
libro.

Don
Don de la
Torre.

Cargansele mas = Ocho p^{os} dea⁸ y
Gen^o ho día mes y año dho pagó en
dha Cui^{da} Juan de la Torre por el
Rec^{do} p^o de Ochocientos p^{os} q^{ue} mani-
festó en doblones, reg. p^{os} p^{os} e a⁸ de
dho libro.

Don
Don de Herrera.

Cargansele mas = siete p^{os} y
quatro r^{as} dea⁸ Gen^o ho día mes y

Un e p^{os}

Un e p^{os}

Un e p^{os}

Un e p^{os}

Dho. pago endha Cui? Ignacio de
Meira, p^o el p^o de la averia del
doscientos y cinquenta p^o. manifest
to en plata acunada, seg. p^o pareser
a f^o 22 de dho libro.....

U-yp 4

Silvestre Lo-
drigues.

Cargansele mas
= Seis p^o. y quatro
re^o de dho dia
mes, y año dho pago endha Cui? Silves-
tre Rodrigues por el vno por ciento
de la averia de seiscientos y cinqu.
p^o. manifest en Oro, seg. p^o. a dha
f^o 22 de dho libro.....

U-yp 4

do g^o n^o x
dir. D. Ant^o.
Quillen.

Cargansele mas = Treinta y dos
p^o. por x. y medio de dho dia
mes, y año dho pago endha Cui?
el dir. D. Ant^o. Quillen, por el vno
por c^o. de la averia de mil y cien-
tos ochenta y seis Cast^o. y quatro
tom. de Oro quintado manifest
to, y se abelua a los cada vno seg.
pareser a f^o 22 de dho libro.....

U-ee y p^o

D^o Sancho de
el Campo.

Cargansele mas = Nueve p^o de dho
dia mes, y año dho pa-
go endha Cui? D^o Sancho de el Campo
por el p^o de la averia de tres-
cientos p^o. manifest seg. p^o. a f^o 22 de
dho libro.....

U-re p^o
U-18 p^o

Libro con cargo de 3^{ra} de
Aueria.

Cargansele mas = Diez y nueve p. de a^o de 1711, gen^o de 1711, pagó endha Cui^o D^o.

2.
D^o Carlos Flores.
Comprouada. Con la ellos, por el tres por^o de la Aueria de
Partida del libro. ad
manuscratoris

Carlos Flores, los catarse p. y tres xii. de 1711.
quatrocientos y ochenta p. q. manifesto, en
sesenta m. de plata
labrada abaluardos

docho pesos cada uno; y los quince p.
restantes, por el uno por ciento de mill
y quinientos p. q. asi mismo manifesto
endoblonos, seg. p. a 1713 de dicho lib.

Lee rep³

D^o Alonso del
Pargas G^o Don
Marcos de Sans.

Idem

Cargansele mas = Diez y ocho p.
de a^o de 1711, gen^o de 1711, pagó endha Cui^o D^o.
Pargas G^o Don Marcos de Sans por el tres
por ciento de la Aueria de sesenta
p. q. manifesto seg. p. a 1713 de
dicho libro.

Lee rep³

D^o Pedro
Tristan

Idem

Cargansele mas = Nueve p. de
a^o de 1711, gen^o de 1711, pagó endha Cui^o D^o.
Pedro Tristan por el uno por^o de la Aueria de
seisenta p. q. manifesto endoblonos, seg. p. a
1713 de dicho libro.

Lee rep³

D^o W. Her
nandez Llano

Cargansele mas = Diez y ocho p.
y tres xii. de a^o de 1711, gen^o de 1711, pagó endha Cui^o D^o.

Lee rep³

Idem

Dhos pagó endha Ciudad D^{na} M^{ra} Hernan.
Llano, lordies p. de ellos, por el uno p^{to} del
la averia de mill q. q^{ta} manifesto en
do blones = seis pesos por el dho derecho
de tres por ciento de doscientos q. en
plata acuñada; y
lodo q. y tres r^{es} res
tantes por el de ochon
ta q. q^{ta} mismo manifesto en
dies m. de plata labrada a balua
dos a ocho p. segun p. a p^{ta} de dha
Libro.....

D^{na} Pedro del
Olaechea.

Idem

Cargansele mas e tres p. y qual
trou. dea D. Genro diames y a dho
pagó endha Cui^{da} Don Pedro del
Olaechea, por el tres por ciento de la
averia de quatrocientos y un q^{ta} p.
q^{ta} manifesto en plata sellada seg^{un}
parece a p^{ta} b. de dho Libro —

V—e—uy p^{to}

D^{na} San.
Lanches.

Idem

Cargansele mas = quatro pesos
de a xx. Genro diames y a dho
pagó endha Cui^{da} Don San. Lanch
ches por el uno por e de quatro cien
tos p. q^{ta} manifesto en do blones res
p. a p^{ta} b. de dho Libro.....

V—e—uy p^{to}

D^{na} Nicolas
Lanches

Cargansele mas = Veinte y
quatro p. de a xx. Genro uy—de dho

V—e—uy p^{to}

V—e—uy p^{to}

Comprouada y dem. mes, y año, pago en dha Ciudad.

Nicolas Sanchez de Orellana, por el tres por C. de la averia de ochocientos q. q. manifesto en cien m. de plata labrada, avaluados a ocho pesos cada uno seg parezca p. 5. de dho libro.

Dee mje

Conouenta p. delos Partida dho hountra Venta, y seis pesos de a 22. q. no es sea. Sean cargado por averlo echo el comisario p. xera dho Comissario q. los ente en la q. queda de lo res Caudado en Panama, y rase, los quales a p. 2. de la q. que auendo querido com Prouar la con el libro, se pun. Etan las de mas no presenta, estan incluydos en la scalla a Punte de la narrazon de mas Cargo. Septima partida, de las de lo Co que el seate en dha q. Zitada en Cui. brado en Panama, a corre por fee. Corre dho Cargo.

Presidencia de Montero q. hiso en el Callao Don Thomas Ossio de Surman, de quatrocientos, y Veintel pesos, por el tres por C. de la averia de Catorce mil q. q. manifesto en el; lo qual con viene con la cert. f. eledio al ruso dho q. el adm. de dho Puerto; y asi mismo con la Partida de f. 2. del libro admin. a set advierte q. no hauiendo en toda la quenta Vason, ni fundamento

att.

Dee mje

alguno, pagado Dⁿ Thomas, ha
 bre pagado dho noventa y seis p. p.
 fue equívoco el dho Com. aumen-
 tase dha Cant. quando de mas del
 los catorce mill p. no manifestaron
 Lanama o traal
 guna, afequivari
 es en sus dho los
 96 p. referidos; lo qual me ha pare-
 cido necesario advertir p. q. si
 tenga pres. al tpo del fenero,
 de esta cuenta.

De = 812

Carganselemas = quinientos

Comprouada Etap y diez p. dea dⁿ q. de uio Cobrar
 Con las que seiran en
 el libro ad. muni tra
 toris. Pero de uendo
 manifestar las ser ui
 ficas dadas por el
 ad m del Callao de un
 sesitan ho a un
 Att. unas por una rason
 se sacan por alcantar
 sus pendidos hasta
 que las manifestegon sta dho en texto de Cexti. no se halla.

de don Joseph Antonio de Espinora
 por el diez por C. de la Averia de uio
 siete mill p. q. manifestó seg. p.
 a 42 = 61. 6. y 65. 0. de dho Libro = 750

advierte q. ex presando dho Com. con
 no se halla.

Ninguna de las q. cita, por cuyo mo-
 tivo se le deven resultar q. alcan.

De = 812

Carganselemas = Dos cientos
 ochenta y ocho p. q. de uio Cobrar
 de dⁿ Cir. Lee y flores por el

De = 812

El dho Com. en Cargo del 3º de la averia.

treys de la averia de

Compravada esta Partida Contad del Libro ad. ministra torio y no auen do manifestado lo exp lica I seracan Por suspendido Comoldanre de dente

quebemille y seis cientos p. q. manifest en Panama de los quales aun q. p. para la partida de 33 b. de el libro, lo satis pro en el Callao no ay cent. que lo compruebe, ni tam pco en la quenta

delo recandado en dho Puerto setxae a Juicio en otras canti dades de las q. manifest dho Don On. la citada de 20600. nulos dho 2889 q. importados dho, lo qual advierto p. q. conste

En lee Vuy

Cargansele mas = Diez y ocho

Compravada esta Partida Contad del Libro ad. mi dho Comissario de dho Com. del mi oratorio y auen dose Com Pro Chango, puer havien do este seallo auer cobrado menor diez y ocho p. un real. que se sacan por al cance mill

ochenta y seis quarenta, y quatro p. setexi. y tres quar, consta q. las 23. de us en texos, no pago mas cant. q. lade dos mill quinientos ochenta y tres

En lee Vuy

p. vnxx y m. en gay de diferencia
 a domill reis eientos cinco p. do
 ar. y tres quar. Simport a el tres
 por c. de la Alheria de esta Cant.
 los referidos dies y ocho p. vnxx.
 q. parezere rele de
 ven Verultar por
 alcan. liquido

De Vuyet

De Vuyet

Sumario del Cargo del tres por ciento de la Alheria
 de esta Cant.

De le Vuyet
 Om re 4 1/2
 De lee Vuyet
 De lee 4
 Om Vuyet
 De lee Vuyet
 Om el Vuyet
 De lee re 6 1/2
 De lee Vuyet
 Om el Vuyet

Om e Vuyet
 De le re 1
 De ee uy 2
 De le uy 6
 Om 1 1/2
 Om l Vuyet 1/2
 Om ee Vuyet
 De ee Vuyet
 Om ee uy 2
 De l uy 3

De e uy 6
 Om le Vuyet
 De el Vuyet
 De ee uy 3
 De le re
 De ee re 4 1/2
 Om ee uy 1/2
 De re 5
 De l Vuyet
 De l Vuyet

y De e Vuyet 1/2 // y De lee uy 3 1/2 // 1 Om e re 2

De ee re
 De ee uy
 De re
 Om lee Vuyet
 De e Vuyet
 Om lee uy

Sumas mayores de la buelta

20

y 1 - e 1 y 10 1/2

y 1 - e 1 y 10 1/2

y 1 - e 1 y 10 1/2

Donn lee y 1

y 1 - e 1 y 10 1/2

Monta el Sumario del Cargo de este 2^o de los
tres por ciento de la averia de la plata, y vno p^{to} del Oro =
Seis mil, seis cientos, setenta, y dos pesos, y seis rs. de a 8 =

El Com.^{te} D. J. Lopez Malero q. lo fue
de la Real Armada, q. baxo a Panama
Datta.

Respo.^{to} de la Averia

De la p. Con.^{tes} dea⁸ q. pago en ha Cu.
delo procedido del Respo.^{to} de la Ave-
ria de la plata, y Proq.^{ta} del Oro, y
Otros frutos q. se conduxeron a Porto-
velo el año pas.^{do} de m. e. y =

Datta D. dea⁸.

Daen Datta el Com.^{te} de la
Real Armada de Sierra firme
D. J. Lopez Malero, acuyo Cargo
corrio la recauda. del Oro, y Res-
po.^{to} de la averia, del Oro, y plata
y demas frutos q. se conduxeron a
Portovelo el año pas.^{do} de m. e. y =

D. Joseph de
Condezana, y
Azaiz =

Comprouada. La
Partida de data en
el Rezuo de D. Jo-
seph de Condezana
que esta junto con
las territorial de
pagado en el Puerto
del Callao

= cinco mil quatrocientos ve-
inte y nueve q. y Respo.^{to} dea⁸ q.
pago a D. Joseph de Condezana, y
Azaiz, Comiss.^{os} Real de Guerra, y
Marina ag. refiere dho Com.^{te} le man-
do entregar el. M.º O.º dea⁸ q.
fay D.ºgo Morillo por uno de los
Capitulos de la instruc.^{ion} f.º le dio la
q. produxese el dho dho de la averia
seg. consta a f.º de la q. q. presenten
y del rezuo f.º le dio dho Com.^{te} q. es-
ta q. recado n.º con f.º de diez de
feb.º de el.º de m. e. y =



Mm e. rep 3
Mm e. rep 3

Sumario de la Datta del tres p^{to} de la Avena
Lesos de a 8

Wm^o e re p³

Contra el Sumario de
la Datta de este Efecto de el
tres p^{to} de la Avena = Cinco mil quatro cientos
Veinte y nueve p. y tres rr. de a 8 =

Cargo — Wm^o e re p⁶

Datta — Wm^o e re p³

Resto — Un el p³

Senesimiento.

Por manera q^{ue} Imp^{ta} el Cargo del staq^{ta}. Seis mil Seis cientos
Setenta y dos p^{os} Seis rr. y Seis ddas. Corresponde Cien mil qua-
trocientos veinte y nueve p^{os} y tres rr. y resultan de al Canje de
mill dozentos quarenta y nueve p^{os} y tres rr. los setecientos noventa
y ocho sus pendidos. En las partidas los quinientos y diez aplieg^{os}.
nueve de esta dha q^{ta} por no averse manifestado Satisficase
para con Prouasion de esta Cantidad y los dozentos
ochenta y ocho a Pliego Diez. Para manifestar
Como consta de las glorias Puerta Endhos Pliegos que
van seguidos Quatro zientos Quarenta y Cinco p^{os} y tres rr.
que deuera. En Oregar luego Iporlo quemara a los dhas
setecientos noventa y ocho p^{os} sus Pendidos. Se le no-
tificara Para que dentro de terzera Dia manifi-
este dhas Iertificaziones. Y Pasado este me-

22

Alcavendo dado Vazon se declararan Por liqui
do. En la forma. Referezio Esta^{ta} Por mi el
Con^{te} D^{no} Fern^{do} obregon. del orden de Santiago que lo
del trib^l y a^{ca} Viena. Al della. de este reyno En onze
de febrero de 1221-

Fern^{do} Fern^{do} obregon

Nota - Q se a. buerte. que otra^{ta} queda. dho D^{no} Almolero del Vamo
del flete de los Caiones que salaron a Panama En los navios
de dho. Cuom^{to} se le mando aplicar para su salario del de los
quar. Idas. segun lo cobrado y pagado de dho Vamo al can^{ta}
En treientos Duzo chop^o. En real^{ta} m^o. Como consta de dha
En que esta puesto el fenezim^{to} della. En dha Cantidad. se de
be abonar al dho Comisario En este Vamo de Auera Por ser dis
tinto se de terminara Por este Tribunal fho de supra